

Ciudad Nueva que es en la Intendencia 323 28  
 todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante Nro. Francisco  
 Rey Comera y Nicolas de Madrid, su secretario, et que  
 fize fe

E. *facom*

*Francisco Rey*  
*Comera*

*Comaria* En la N. y M. Ciudad de Caracas y Sala de Ayuntamiento  
 de ella a tres dias del Mes de Noviembre año de mil setecientos y cinco  
 y cinco se juntaron a Cavildo ordinario los Señores D. Juan de  
 Guzman Alvarado Excmo. y esta Ciudad que preside y Justicia por ser el mas  
 antiguo Oficio que componen este Ayuntamiento, y por capitacion  
 de los Señores D. Rey y Alcalde mayor desta Ciudad, D. Juan de  
 Camero, D. Alonso Garcia Alcazar, D. Juan Bautista Lozano, D.  
 Agustin Garcia Camero, D. Francisco Anzures, D. Pedro de  
 y D. Lino Carrizosa Regidores, y acordaron lo siguiente

*Ab. mediar*  
*Abnatar* que en este Ayuntamiento por Venidero el Sr. Gobernador el Sr.  
 D. Antonio Carrillo y Mendocina, y dependiente el Reino que  
 se tener a la letra del siguiente

Aqui la Carta

Entendido por esta Ciudad Dijo. Que en conformidad de lo aneado  
 en el oficio pasado a este Ayuntamiento por Sr. Coron. Don Juan de  
 Guzman Alvarado para examinar el Capitulo y que habia  
 efecto la Intencion de la Ciudad de Caracas que se debe dar  
 a la D. Justicia por el mas tiempo que se acordare  
 como se hizo con el D. Polopino y D. Carlos Regio, por ser  
 de mediana edad, y ha sido informado de los Señores nombrados  
 que por lo que respecta a la Ciudad de Caracas y de D. Juan de  
 Mendocina y dependiente a D. Juan de Regio, en esta conformidad

